



San José, 3 de abril de 2000.-

RESOLUCION N° 2.984/2000.-La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 Ediles, aprobó en general y en particular el Decreto N° 2.871, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º Declara incorporadas a zona suburbana las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano del Ing. Agrim. Gustavo Cornelius Rodríguez en agosto de 1999, compuestas de una superficie de 19 Hás. 9.166 mts. y 4.099 mts. respectivamente, ubicadas en Quinta Sección Catastral del Departamento de San José, parte del padrón rural N° 1.009, propiedad de los sucesores de Adolfo Cordero Llerena.

Art. 2º Dado la mínima zona afectada por las crecidas y los posibles movimientos de médanos que se puedan efectuar al realizarse el futuro amanzanamiento, dicho proyecto vuelva a la Junta Departamental para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-

Alvaro Pianzzola

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General